



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-12911-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2017

**Referencia:** 1-0047-9898-17-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-9898-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Compuestos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2017-11255-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 42 a 43 consta la Convocatoria del llamado a contratación.

Que a fojas 64 a 133 constan las invitaciones a cotizar.

Que a fojas 148 a 149 consta el Acta de Apertura N° 45/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 453 a 476 mediante Dictamen de Evaluación N° 41/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 8 a la firma BIOESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), para los renglones N° 3, 49, 50, 51 y 72 a la firma PROCIEENAR S.A. (CUIT: 30-71021736-6), para los renglones N° 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 47, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61 y 71 a la firma ARMANDO HÉCTOR CROCCE (CUIT: 20-08345972-8), para los renglones N° 26, 27, 29, 31, 40 y 52 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7), para los renglones N° 37 y 44 a la firma BIOSYSTEMS S.A. (CUIT: 30-65274402-4) y para el renglón N° 46 a la firma BIODYNAMICS S.R.L. (CUIT: 30-64710189-1).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 4, 19, 30, 32, 33, 34, 36, 48, 55, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 73 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 6, 7 y 35 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.



Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Decláranse desiertos los renglones N° 4, 19, 30, 32, 33, 34, 36, 48, 55, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 73 de la Contratación Directa N° 36/17 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Decláranse fracasados los renglones N° 6, 7 y 35 de la Contratación Directa N° 36/17 por no cumplir las ofertas presentadas con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. - Adjudícanse a la firma BIOESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones N° 1, 2 y 8 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2017 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$110.637,00).✓

ARTÍCULO 5°. - Adjudícanse a la firma PROCIENAR S.A. (CUIT: 30-71021736-6) los renglones N° 3, 49, 50, 51 y 72 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2017 por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$9.994,00).

ARTÍCULO 6°. - Adjudícanse a la firma ARMANDO HÉCTOR CROCCE (CUIT: 20-08345972-8) los renglones N° 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 47, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61 y 71 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 77/100 (\$272.081,77).

ARTÍCULO 7°. - Adjudícanse a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70724875-7) los renglones N° 26, 27, 29, 31, 40 y 52 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2017 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 26/100 (\$34.250,26).

ARTÍCULO 8°. - Adjudícanse a la firma BIOSYSTEMS S.A. (CUIT: 30-65274402-4) los renglones N° 37 y 44 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2017 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100 (\$32.591,98).



ARTÍCULO 9°. – Adjudicase a la firma BIODYNAMICS S.R.L. (CUIT: 30-64710189-1) el renglón N° 46 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 36/2017 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$11.451,44).



ARTÍCULO 10.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 (\$465.987,03) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 11°. - La suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$779,42) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 12°. - La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.240,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N°1-47-9898-17-6

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto  
Date: 2017.12.26 18:12:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale  
Administrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.12.26 18:12:51 -0300